



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

12 DIC 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002570 //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 29 de noviembre de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de "Feria Navideña", con 28 expositores, a realizarse desde el lunes 16 al martes 24 de diciembre de 2024, ubicados en la Plaza 7 Fundaciones por calle Prat de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	<b>NOMBRE EXPOSITOR</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>RUBRO</b>
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	PAULA MATAMOROS LEAL		ALIMENTOS TRAD. ENVASADOS AL VACIO
3	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA
4	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
5	MARIA CANALES BELMAR		ARTESANIA Y AGROELABORADOS
6	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
7	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
8	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
9	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		SOUVENIR EN MADERA, LANAS Y PLANTAS
10	KARLA RIOS SAN MARTIN		LOZA Y DECORACION PINTADA A MANO
11	PAULA NEIRA PALMA		PAPELERIA
12	ERMITA FERNANDEZ INZUNZA		TEJEDORA A CROCHET
13	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES Y AGROELABORADOS
14	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
15	LUCIA BENAVIDES SAEZ		ARTESANIA EN MADERA Y AGROELABORADOS
16	NORA SEPULVEDA SILVA		TELARES, ATRAPA SUEÑO Y COSTURA
17	MARISOL LAGOS HERRERA		RECLICADO, ARTESANIA Y ARREGLOS PELO
18	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO Y DECORACION HOGAR
19	LITBETT PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS FLORALES, JOYERIA Y RECICLADO
20	MARINA MALDONADO ARIAS		PORCELANA Y OTRAS MANUALIDADES
21	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
22	JAVIERA SEGUEL AGUAYO		COSMETICA NATURAL, MACRAME Y TEJIDO
23	SOLANGE BELTRAN ARRIAGADA		AMIGURUMI Y TEJIDO A CROCHET
24	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS Y ARTES. VELLON
25	GUISSELA FERRADA TORRES		ARTESANIA EN MACRAME
26	MARGARITA PRADO FIGUEROA		TEJIDOS EN TELAR Y MADEJAS DE LANA
27	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADAS, AJI, MERKEN Y TELAR DEC.
28	MARCELA MILLAPI HUILLIPAN		JOYAS, TELARES, MADERAS Y MACRAME

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) Fono 657083